COLEGIO DE ESCRIBANOS JUJUY

ACTUACION NOTARIAL

B 00269038
CE CE DO SE NU CE TR OC

**ESCRITURA NÚMERO TRECE. Nº 13. PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO.** SILVINA ADELA TUMA Y JUAN IGNACIO PEREZ HERNANDEZ A FAVOR DE MIGUEL ÁNGEL VILLAGRÁN.----------

En esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro, Ante mí, Ana Carolina Domínguez Anauati, Escribana Pública, Titular del Registro Numero Cuarenta y tres, comparecen **Silvina Adela TUMA**, argentina, nacida el día veintitrés de Agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro, Documento Nacional de Identidad número 31.183.075, y **Juan Ignacio PÉREZ HERNÁNDEZ,** argentino, nacido el día cinco de Febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro, Documento Nacional de Identidad número 30.347.974, cónyuges en primeras nupcias, domiciliados en Avenida Illia número 860, Lote dos de la Manzana dos, del Barrio Los Perales, de esta ciudad, a quienes identifico de conformidad con el Artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial, por ser personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a conferir **PODER GENERAL PARA JUICIOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS** a favor del Doctor MIGUEL ÁNGEL VILLAGRÁN, Matrícula Profesional 1319, para que en nombre y representación de los PODERDANTES, inicie y/o prosiga, hasta su total terminación, todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y/o administrativos de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción que actualmente tengan pendientes, y en los que se le promuevan en adelante, asumiendo según el caso personería como actor o demandado, tercerista o cualquier otro carácter, ante cualquier fuero o jurisdicción. A tales efectos, facultan a su APODERADO para que concurra ante los señores jueces, mediadores, conciliadores, árbitros, tribunales, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación o de las provincias, sus dependencias y delegaciones, los ministerios de las provincias con igual función, entes, colegios o

Escaneado con CamScanner

cámaras de conciliación, mediación o arbitraje, sindicatos, comisiones especiales y demás autoridades competentes, tanto de la justicia federal, nacional, provincial, local, administrativa, de paz o de faltas, con escritos, demandas, contrademandas y reconvenciones, ejerciendo las acciones y derechos personales, reales o de relaciones de poder que correspondan o puedan oportunamente corresponder, pudiendo prorrogar y declinar jurisdicción, asistir a audiencias de conciliación, audiencias preliminares, ofrecer, tramitar e impugnar todo tipo de pruebas, alegar sobre el mérito de aquellas y hacer observaciones; asistir a y requerir inspecciones oculares, compulsas, diligencias judiciales, secuestros; hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones, recusar con o sin causa, apelar, alegar nulidades o impugnaciones, prescripciones, impugnar obligaciones, argüir de falsedad, producir todo tipo de pruebas, pidiendo declaraciones de testigos, cotejos de letras y de firmas, indicando los documentos y las firmas que se han de tener por indubitables o que han de servir de base a los cotejos; haga denuncia de bienes, solicite compulsas de libros, preste juramentos, absuelva y pida posiciones, repregunte, oponga excepciones e intervenga en cualquier incidente; consienta providencias y sentencias o las apele e interponga cualquier especie de recurso legal; sigan ejecuciones, pida secuestros y todo tipo de medidas cautelares, reales o personales, preventivas o definitivas y sus levantamientos, también desalojos, lanzamientos y la venta y adjudicación de los bienes de sus deudores, preste cauciones reales o juratorias; solicite y diligencie notificaciones, vistas y traslados por medio de cédulas, oficios, exhortos, mandamientos y otros; pidan la quiebra o el concurso de los deudores de la parte PODERDANTE, celebre pactos, acuerdos, conceda quitas o esperas, asista a reuniones de acreedores o verificación de créditos, y a todos los demás juicios verbales, someta las cuestiones que se susciten al juicio de árbitros, arbitradores o amigables componedores, con nombramiento de

Escaneado con CamScanner

COLEGIO DE ESCRIBANOS - JUJUY

ACTUACION NOTARIAL

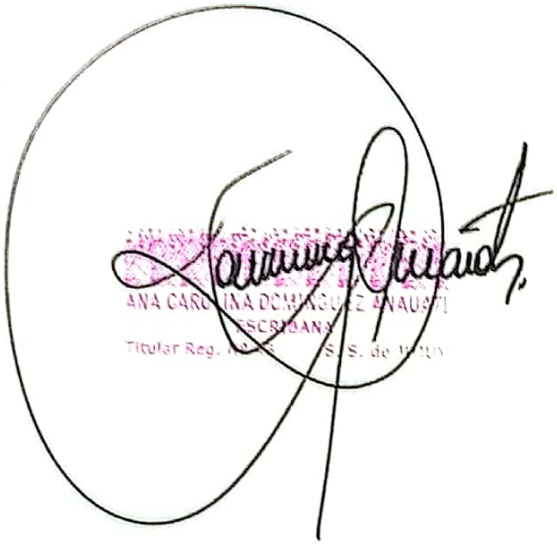
B 00269039
CE CE DO SE NU CE TR NU

tercero en caso de discordia; pida y practique por sí mismo liquidaciones, separaciones, divisiones y adjudicaciones de bienes; inicie y prosiga los juicios sucesorios o testamentarios en que los poderdantes sean parte o tengan interés, y al efecto: probar el vínculo familiar o el derecho a los bienes de la herencia o de la comunidad de bienes; aceptar herencias, aceptar o impugnar testamentos, coherederos, legatarios o acreedores, formular la cuenta particionaria; produzca informaciones, solicite inscripciones, rectificaciones, nombre administradores, inventariadores, depositarios, escribanos, martilleros, calígrafos, tasadores, contadores y toda clase de peritos, acepte sindicaturas, administraciones y liquidaciones, y ejerza los cargos bajo el nombre y la responsabilidad del PODERDANTE, firmando todos los documentos públicos y privados que fueran necesarios y conducentes para el mejor desempeño de este mandato. Con motivo de todos los actos y trámites expresados dentro y fuera del juicio, el APODERADO podrá aceptar e impugnar liquidaciones; otorgar y firmar cualquier clase de actas y escrituras notariales para concretar los actos y negocios indicados; confirmar, ratificar y subsanar, suscribir documentos públicos y privados, otorgar y revocar poderes generales y especiales; constituir domicilios especiales y sustituirlos.- ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS: Se presenten ante las autoridades de cualquier repartición Pública o Privada, ya sea Nacional, Provincial o Municipal, Legislaturas, Ministerios, Reparticiones Autárquicas, Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, y demás organismos que correspondan, presentando escritos, planos, planillas, solicitudes, declaraciones y cualquier otro documento, presentar recursos, realizar impugnaciones, intervenir en audiencias y comparendos de cualquier tipo; presentar toda clase de pruebas, pericias, plantear revocatorias, y recursos; lo expuesto implica realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean conducentes al mejor desempeño del presente. LEO la presente escritura a los

Escaneado con CamScanner

comparecientes, quienes la otorgan y firman de conformidad, todo por ante mí, doy fe.- Hay dos firmas que pertenecen a Silvina Adela TUMA y Juan Ignacio PÉREZ HERNÁNDEZ, con su respectiva aclaración. Ante mí ANA CAROLINA DOMINGUEZ ANAUATI. Esta mi firma y sello notarial.==========

C O N C U E R D A con su escritura matriz que pasó ante mí a los folios veinticinco y veintiséis, del protocolo del corriente año, del Registro a mi cargo. Para los poderdantes expido este PRIMER TESTIMONIO, en dos hojas de Actuación Notarial números B 00269038 y B 00269039, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-




Signature Not Verified
Digitally signed by MIGUEL ANGEL VILLAGRAN
Date: 2025.01.22 17:32:43 ART

Escaneado con CamScanner